



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.

Ibagué, trece (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 73001-33-33-006-2017-00310-00
Demandante: LUZ MERY ORJUELA GUEVARA
Demandado: Nación – Rama Judicial - Dirección Ejecutiva
de Administración Judicial- Consejo
Superior de la Judicatura

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que a causa del Covid 19, no se pudo realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, procede el despacho a fijar fecha y hora para la celebración de la misma, el día **cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)**, a la hora de las diez y media de la mañana (10:30).

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en la norma (CPACA); igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el comité de conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Andrea Del Pilar Amaya
ANDREA DEL PILAR AMAYA

JUEZ AD – HOC